
ACUERDO GUBERNATIVO ACCESO PALACIO JUSTICIA DE BARAKALDO

De conformidad con el Real Decreto 3/2020, 18 de septiembre, se acuerda mantener el Acuerdo Gubernativo dictado el día 5 de junio de 2020 sobre el Acceso al Palacio de Justicia de Barakaldo, dictado con motivo de la reactivación de la actividad judicial tras el Estado de Alarma, con la única modificación de eliminar el acceso restringido de profesionales al Palacio de Justicia.

De acuerdo con el citado Acuerdo, y mientras se encuentren vigentes las restricciones sanitarias para prevenir contagios por Covid- 19, EL ACCESO AL PALACIO DE JUSTICIA DE BARAKALDO SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS:

1.- Acceso al Palacio de Justicia

Están autorizados a entrar en el Palacio de Justicia:

1.1.- De forma incondicionada durante su horario de trabajo:

- Las personas que trabajen en cualquiera de los servicios que se prestan en el Palacio de Justicia de Barakaldo o en apoyo o mantenimiento de los mismos.
- Las/los abogadas/os y las /los procuradoras/es, previa acreditación de su condición profesional.

1.2.- De forma condicionada a que no se supere el aforo de la sede judicial que se fije por la Comisión de Seguimiento del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco:

- Las/los ciudadanas/os que acudan a la realización de un acto judicial en los próximos 30 minutos. Para acreditar tal situación bastará la manifestación del acto para el que se encuentra citado, órgano y hora.
- Una persona como acompañante de víctimas, menores testigos, testigos protegidos y/o personas de edad avanzada. Para acreditar tal condición será suficiente la manifestación de la relación y al acto para el que son acompañados.
- Las/los ciudadanos/as o las/los profesionales de los medios de comunicación que acudan a presenciar un juicio siempre que no se supere ni el aforo de la Sala asignada para su celebración ni el aforo asignado al edificio en el que se celebra el juicio. Para permitir la entrada deberá indicarse el juicio al que se

debe asistir y se comprobará que no hay decisión jurisdiccional para que se celebre a puerta cerrada. Para facilitar el control, cada órgano deberá comunicar al Decanato qué juicios se celebrarán a puerta cerrada, procediéndose por Decanato a gestionar la comunicación con el servicio de seguridad del edificio.

- **El acceso para las actuaciones judiciales deberá facilitarse a partir de las 8: 45 horas.**

2.- Pautas de seguridad en el Palacio de Justicia

- Las/los ciudadanas/os que acudan a la realización de un acto judicial o a presenciar un juicio deberán portar mascarillas, que **llevarán bien puestas durante toda su estancia en las dependencias del Palacio de Justicia.**
- Las/los ciudadanas/os así como las/los profesionales deberán respetar la distancia interpersonal de dos metros durante su estancia en cualquiera de los espacios del Palacio de Justicia.
- Las/los ciudadanas/os y las/los profesionales deberán utilizar el gel o solución hidroalcohólica que se colocará en la entrada al Palacio de Justicia.

Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a las/los magistradas/os del Partido Judicial de Barakaldo, a la Fiscal Jefe, a la Secretaria Coordinadora, al Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, al Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Bizkaia y al Servicio de Seguridad del Palacio de Justicia.

FDO. Inés Soria Encarnación, Magistrada Decana del Partido Judicial de Barakaldo.

En Barakaldo a 13 de octubre de 2020.

